

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 932/2019. (PP. 2056/2020).

NIG: 2104142120190007822.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 932/2019. Negociado: DY.

Sobre: Contratos en general.

De: Montemayor Piosa Arana.

Procurador: Sr. Alberto Arcas Trigueros.

Contra: Multiservicios del Motor RGL, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 932/2019 seguido a instancia de Montemayor Piosa Arana frente a Multiservicios del Motor RGL, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 262/19

En la ciudad de Huelva, a dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Vistos por la Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentín, los autos de Juicio Ordinario núm. 932/19 seguidos a instancia de Montemayor Piosa Arana, representado por el Procurador de los Tribunales Alberto Arcas Trigueros y asistido del Letrado Antonio Álvarez Yaque, contra Multiservicios del Motor RGL, S.L., declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato en nombre de S.M. El Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes (...)

F A L L O

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Alberto Arcas Trigueros, en nombre y representación de Montemayor Piosa Arana, contra Multiservicios del Motor RGL, S.L.:

1.º Estimo la demanda rectora del presente procedimiento, y declaro resuelto el contrato de compraventa del vehículo BMW X3 matrícula 8308-HLC de fecha 16.4.2018, acordando el reintegro de las prestaciones e indemnización de daños y perjuicios, condenando por tanto a la demanda a retirar el vehículo, caja de cambio y transfer, así como a abonar a la parte actora las siguientes cantidades:

1. Diez mil setecientos euros (10.700 €) correspondientes al precio abonado por el vehículo.
2. Trescientos sesenta y tres euros (363 €) como reembolso de lo abonado por la elaboración de presupuestos de reparación de caja de cambio y transfer.
3. Los gastos que por concepto de estancia tanto del vehículo como de la caja de cambio y transfer se devenguen hasta la retirada de estos por la demandada, a razón de 5,50 euros diarios desde el 25 de septiembre de 2018 hasta la retirada del vehículo, y a razón de 4,84 euros diarios desde el 13 de agosto de 2018 hasta la retirada de la caja de cambios y transfer del vehículo.

2.º Condono a la demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Y encontrándose dicho demandado, Multiservicios del Motor RGL, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin, que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a once de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»